

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 10** *ORDEN 1543/2017, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” 2017 a la carrera científica y a investigadores de menos de cuarenta años.*

La Comunidad de Madrid instituyó por primera vez en el año 1998 los Premios de Investigación e Innovación como reconocimiento a la trayectoria profesional y empresarial en los campos de la investigación y la innovación. Después de realizarse en el año 2001 una nueva convocatoria para la concesión del premio de investigación de la Comunidad de Madrid y en el año 2005 convocar el Premio de Investigación “Miguel Catalán”, en el año 2006 los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid se convocan bajo las denominaciones de Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” referidas a las Áreas Científicas de Ciencias y Humanidades.

El nacimiento de estos certámenes científicos (premio “Miguel Catalán” en el Área de las Ciencias y premio “Julián Marías” en el Área de las Humanidades) ha tenido el objetivo de contribuir a promover y ensalzar los valores científicos y humanísticos que ayudan al desarrollo y al progreso de la sociedad, en particular a las personas que hayan destacado a lo largo de toda su carrera científica y académica por su trabajo en la difusión de la ciencia y la tecnología, tal y como se establece en la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.

Los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid suponen un reconocimiento explícito a la excelencia (tanto en el Área de las Ciencias como en el Área de las Humanidades) de aquellos investigadores que hayan contribuido con su carrera científica de manera significativa al progreso del conocimiento científico, al avance tecnológico, al estudio de la realidad social, histórica, económica y cultural y, en definitiva, de aquellos cuya labor suponga una aportación relevante al acervo de conocimiento generado en la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid considera, asimismo, necesario, como base fundamental para el progreso de la sociedad, el estimular, reconocer y premiar el esfuerzo, la calidad y la excelencia en el ámbito de la investigación y la actividad científica en los períodos iniciales e intermedios de la carrera investigadora. En el año 2008, la Comunidad de Madrid, también con el objetivo de favorecer la aparición de vocaciones en el campo de la investigación y estimular con ello a los jóvenes madrileños a valorar la actividad investigadora, amplió la convocatoria de Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías”, con la modalidad destinada a investigadores de menos de cuarenta años. Este año, se continúa con la octava edición en esta modalidad.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte que tiene entre sus competencias las del estímulo y fomento de la investigación científica, así como las de promover su difusión y divulgación, realiza mediante la presente Orden, la convocatoria para la concesión de los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” en el Área de las Ciencias y “Julián Marías” en el Área de las Humanidades, en las dos modalidades destinadas tanto al reconocimiento de la excelencia de una carrera científica y profesional como a la excelencia y calidad del trabajo científico y de investigación desarrollado por investigadores de menos de cuarenta años.

Los premios llevan el nombre de dos ilustres investigadores españoles, el físico don Miguel Catalán y el filósofo don Julián Marías, en reconocimiento a sus nítidas y dilatadas trayectorias intelectuales, sus aportaciones al conocimiento y el ejemplo que sus vidas dedicadas a la investigación suponen para las generaciones actuales.

En su virtud, previo informe de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

## DISPONGO

**Artículo 1***Objeto de la convocatoria*

1. La presente Orden regula la convocatoria del año 2017, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” a la carrera científica y a investigadores de menos de cuarenta años, así como la previsión contenida en su Disposición Adicional Primera.

2. Los premios tienen un doble objetivo: reconocer la actividad científica así como los valores científicos y humanísticos desarrollados por investigadores en activo, que a lo largo de su trayectoria profesional hayan estado de alguna forma vinculados a la Comunidad de Madrid; y es también objetivo de estos premios, favorecer la aparición de vocaciones en el campo de la investigación, estimular a los jóvenes científicos e investigadores madrileños a valorar la actividad investigadora en la Comunidad de Madrid como contribución al progreso de la sociedad y reconocer la calidad y excelencia del trabajo científico y de investigación desarrollado por investigadores de menos de cuarenta años.

3. Los premios se convocan en las dos áreas, Ciencias y Humanidades.

**Artículo 2***Bases reguladoras*

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en todo lo que no contradiga dicha Ley por las bases reguladoras que se contienen en la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte número 2591/2014, de 13 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 1 de septiembre de 2014).

Dichas Bases en su artículo 2 señalan que en virtud del artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos premios quedan excluidos del ámbito de aplicación de la citada Ley por ser otorgados sin la previa solicitud de los beneficiarios.

La participación en esta convocatoria supondrá la total aceptación de sus bases y la decisión adoptada por el jurado de cada modalidad.

**Artículo 3***Requisitos de las candidaturas (artículo 5 de la Orden 2591/2014, de 13 de agosto)*

1. Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” a la carrera científica.

Podrán presentarse a este certamen candidaturas de investigadores en activo, vinculados en la actualidad a universidades o centros de investigación con personalidad jurídica propia, radicados en la Comunidad de Madrid y que mediante sus actividades hayan contribuido de forma significativa al avance del conocimiento científico y al desarrollo tecnológico, tanto en el Área de las Ciencias como en el Área de las Humanidades.

Las propuestas, razonadas, deberán contemplar a candidatos que tengan una trayectoria ejemplar y cuya labor de creación, de estudio o de investigación pueda ser valorada como aportación eminente al avance del conocimiento y al progreso y dignidad del hombre.

2. Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” a investigadores de menos de cuarenta años.

Podrán presentarse a este certamen candidaturas de investigadores en activo, vinculados en la actualidad a universidades o centros de investigación con personalidad jurídica propia, radicados en la Comunidad de Madrid.

Los candidatos propuestos deberán poseer el título de doctor y tener menos de cuarenta años a la fecha de finalización del plazo de presentación de las propuestas.

Las propuestas, razonadas, deberán contemplar a candidatos con una trayectoria de calidad científica desarrollada y con proyección de futuro.

3. Las solicitudes no serán presentadas por los candidatos. Los candidatos podrán ser propuestos por otros investigadores o por entidades científicas, universidades, centros de investigación, sociedades científicas, colegios profesionales, pero, en ningún caso, por sí mismos.

#### Artículo 4

##### *Financiación y pago de los premios*

Existiendo crédito adecuado y suficiente en el subconcepto 78200, programa 466A de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, el gasto destinado a financiar la convocatoria por un importe máximo de 126.000 euros será tramitado con cargo al ejercicio 2017.

La cuantía y distribución de los premios se efectuará de conformidad con el artículo 4 de las bases reguladoras, esto es:

1. Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” a la carrera científica.

Los premios serán concedidos a título individual y constarán:

- a) De una medalla y un diploma acreditativos para cada Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid a la carrera científica “Miguel Catalán” (Área de Ciencias) y “Julián Marías” (Área de Humanidades).
- b) Una dotación en metálico de 42.000 euros para cada una de las áreas.

2. Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” a investigadores de menos de cuarenta años.

Los premios serán concedidos a título individual y constarán:

- a) De una medalla y un diploma acreditativos de cada Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid a investigadores de menos de cuarenta años “Miguel Catalán” (Área de Ciencias) y “Julián Marías” (Área de Humanidades).
- b) Una dotación en metálico de 21.000 euros para cada una de las áreas

#### Artículo 5

##### *Formalización y plazo de presentación de candidaturas*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de Orden 2591/2014, de 13 de agosto, que establecen las bases de esta convocatoria, las candidaturas para cada modalidad de los premios se presentarán, acompañadas de la documentación completa exigida y cumplimentando en cada caso, los modelos de impreso que figuran como Anexos a esta Orden y disponibles asimismo en Internet en las direcciones <http://www.madrid.org> (Consejería de Educación, Juventud y Deporte; Dirección General de Universidades e Investigación; convocatoria de ayudas a la investigación) y <http://www.madrimasd.org> (Información I + D, Convocatorias).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las solicitudes formuladas por iniciativa de investigadores podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (Gran Vía, 20, planta baja 28013 Madrid), en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid o en cualquiera de los registros y en las formas previstas en el artículo 16.4 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre. Podrá presentarse también por internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

Para presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la {Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación}.

La documentación requerida en el procedimiento puede anexarse a la solicitud, en el momento de su presentación y envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los documentos en aquellos casos en que esta opción exista y se encuentre operativa. Se presumirá que esta Consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En el caso de que no prestara este consentimiento para la consulta y comprobación de sus datos, el interesado estará obligado con carácter general a aportar copia de los documentos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción “Aportación de Documentos”, disponible en el portal de Administración Electrónica de [www.madrid.org](http://www.madrid.org). Se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas al procedimiento, a través del Sis-

tema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14.2 y 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las solicitudes formuladas por iniciativa de Instituciones de Investigación deberán formularse en el Registro electrónico de la Consejería de Educación Juventud y deporte, así como en los restantes registros electrónicos de cualesquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de presentación de candidaturas y documentación será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### **Artículo 6**

*Instrucción del procedimiento, jurados de los premios, resolución, notificación y plazo de resolución y notificación*

En cuanto a los órganos competentes para instruir y resolver así como a los plazos de resolución y notificación, se estará a lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 de la Orden 2591/2014, de 13 de agosto, que establece las bases reguladoras.

#### **Artículo 7**

*Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos recursos estime oportuno deducir.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Con carácter excepcional y debido a la imposibilidad de resolver en plazo se aprueba un gasto para la financiación de los premios convocados en 2016 por Orden 1485/2016, de 9 de mayo, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de las bases reguladoras 2591/2014, de 13 de agosto, por un importe total de 126.000 euros, consignados en el subconcepto 78200 del Programa 466A del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid, para lo cual se consideran válidas todas las actuaciones realizadas en 2016.

### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

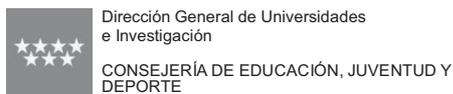
La Dirección General de Universidades e Investigación podrá resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente Orden en relación con la convocatoria de dichos premios para 2017, procediendo, si es preciso, a dictar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de mayo de 2017.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,  
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR



**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**Anexo I**

**Convocatoria de Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán”  
y “Julián Marías”**

**1.- Modalidad a la que se presenta:**

<input type="radio"/> Modalidad Carrera CIENTÍFICA	<input type="radio"/> Modalidad Investigadores de menos de 40 años
--	--

**2.- Premio al que se presenta:**

<input type="radio"/> Área Ciencias de “Miguel Catalán”	<input type="radio"/> Área de Humanidades “Julián Marías”
---	---

**3.- Datos de el/la candidato/a:**

NIF/NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Fecha de Nacimiento	Correo electrónico		
Doctorado en	Año		
Área/s de Investigación	Categoría Profesional		
Nacionalidad	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	

**4.- Datos del Centro de Trabajo de el/la candidata/a:**

NIF	Nombre del Organismo			
Facultad/Centro				
Nombre del representante legal				
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil			

**5.- Datos del proponente responsable/interlocutor, o de investigadores proponentes:**

**Proponente responsable/Interlocutor (rellenar siempre)**

NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2
Nombre	Correo electrónico	
Nacionalidad	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil
Nombre del Organismo		
Nombre del representante legal		
Facultad/Centro		

**Otros investigadores (rellenar en caso de propuesta por tres investigadores)**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Correo electrónico			
Nacionalidad		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Nombre del Organismo					
Facultad/Centro					

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Correo electrónico			
Nacionalidad		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Nombre del Organismo					
Facultad/Centro					

**6.- Medio de notificación:**

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)					
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado					
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

**7.- Documentación requerida:**

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Currículum Vitae del candidato	<input type="checkbox"/>
Extracto del currículum vitae del candidato	<input type="checkbox"/>
Memoria descriptiva de méritos y resumen trayectoria profesional	<input type="checkbox"/>
Copia de tres trabajos relevantes publicados (libros, artículos, etc.)	<input type="checkbox"/>
Documentación opcional: cartas de recomendación y de apoyo, etc.	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y apporto documento(*)
Copia del DNI/NIE de los proponentes y del representante legal	<input type="checkbox"/>

(\*) En aplicación del Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Información Institucional
<p>Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p><input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>

En ....., a..... de..... de.....

FIRMA del proponente responsable/interlocutor

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GAIN", cuya finalidad es la gestión del Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica y podrán ser cedidos a organismos públicos y entidades cuyos fines estén relacionados con el objeto de esta solicitud, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección General de Universidades e Investigación
---------------------	---

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTE**Comunidad de Madrid****Anexo II****PROPUESTA DE CANDIDATURA Y AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES****1.- Datos del investigador proponente:**

NIF/NIE				Apellido 1				Apellido 2			
Nombre				Cargo				Teléfono			
Dirección	Tipo vía				Nombre vía				Nº		
Piso	Puerta	CP				Localidad				Provincia	

**2.- Datos del procedimiento:**

Nombre del Procedimiento	Convocatoria de " Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid "Miguel Catalán y "Julián Marías"
--------------------------	--

D./Dña ..... , propone, como Investigador, la candidatura de D./Dña. .... a los Premios de investigación de la Comunidad de Madrid, año ....., presentada por D./Dña..... como investigador responsable/interlocutor, aportando este documento en su nombre, y sólo a los efectos de tener conocimiento de la misma y de su Visto Bueno.

Marque la siguiente casilla en caso de oposición a la consulta de sus datos por parte de la Comunidad de Madrid.

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no autorizo la consulta de mis datos personales y apporto los siguientes documentos:

.....

En Madrid, a..... de..... de.....

Fdo:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GAIN", cuya finalidad es la gestión del Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica y podrán ser cedidos a organismos públicos y entidades cuyos fines estén relacionados con el objeto de esta solicitud, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTE**Comunidad de Madrid****Anexo III****VISTO BUENO A LA CANDIDATURA Y AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES****1.- Datos del Representante Legal del Organismo:**

NIF/NIE	Apellido 1		Apellido 2			
Nombre	Cargo		Teléfono			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº		
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia	

**2.- Datos del procedimiento:**

Nombre del Procedimiento	Convocatoria de "Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid "Miguel Catalán y "Julián Marías"
--------------------------	---

D./Dña ..... Responsable Legal del Organismo ..... da el Vº Bº a la candidatura presentada a los Premios de investigación de la Comunidad de Madrid, año ..... de D./Dña ..... propuesta por D./Dña ..... como investigador responsable/interlocutor, aportando este documento en su nombre, y sólo a los efectos de tener conocimiento de la misma y de su Visto Bueno.

Marque la siguiente casilla en caso de oposición a la consulta de sus datos por parte de la Comunidad de Madrid.

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no autorizo la consulta de mis datos personales y aporto los siguientes documentos:

.....

En Madrid, a..... de..... de.....

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GAIN", cuya finalidad es la gestión del Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica y podrán ser cedidos a organismos públicos y entidades cuyos fines estén relacionados con el objeto de esta solicitud, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Modelo: 1231FO2

(03/16.821/17)

